



Ayuntamiento de Torremolinos  
Palacio de Congresos



PALACIO DE CONGRESOS  
TORREMOLINOS

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “SUPERACÚSTICO” DE CANAL FIESTA RADIO.

De una parte, [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] y en calidad de concejala delegada de Turismo y Palacio de Congresos del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos, con C.I.F P29103001, y domicilio social en Plaza Blas Infante N°. 1, 29620, Torremolinos (Málaga) y en virtud del decreto N° 2023-7895 de fecha 22/06/2023 de delegación de competencias.

De otra parte, [REDACTED], con DNI número [REDACTED], como Director General de Canal Sur Radio y Televisión S.A., con CIF número A41248899 y domicilio social Calle Jose de Galvez (Edif. pabellón de Andalucía -Isla de la Cartuja), 1. 41092 Sevilla.

Corresponde al titular del correspondiente certificado electrónico, disponer las medidas adecuadas para su correcta utilización. El Ayuntamiento no se responsabiliza de un uso inadecuado del certificado, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

[REDACTED] que actúa como fedatario público a los efectos de dar fe pública de que la firma electrónica compete a quien suscribe el convenio o su representante.

Intervienen en la representación que ostentan y se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, y al efecto,

### EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Torremolinos (en adelante la institución) y Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante la entidad) coinciden en señalar la importancia de realizar actividades que supongan un impulso en cualquiera de sus formas que revierta en la economía, el turismo y la mejora de la calidad de vida en general, en este caso, de la ciudad donde se desarrolla el evento objeto del presente convenio.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DEL CONVENIO.

Que el fin común que persigue tanto la institución como la entidad es generar oportunidades de progreso socioeconómico que reviertan en todos los segmentos directa o indirectamente relacionados con la economía y el turismo de cualquier tipo, partiendo de la base de que ello supone un beneficio de interés general específicamente en una ciudad cuyo motor económico es el turismo y el sector servicios y, con base en la competencia municipal de la promoción de los recursos turísticos recogida en el artículo 9.16.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. En este sentido, las contraprestaciones que aporta la entidad a la institución generan publicidad y visibilidad considerable a la ciudad de Torremolinos.

Que el objeto del convenio es establecer un marco de colaboración entre la institución y la entidad para la realización en directo del primer programa “Superacústico” de la temporada desde Torremolinos, en el que participan artistas de primera fila que suenan en Canal Fiesta Radio y la plataforma OTT Canal Sur Más, en la sala Torremolinos del Palacio de Congresos el día 30 de octubre de 2024, con público asistente invitado, de forma que el programa y la cadena promocionen el lugar donde se graba dicho programa.

Es por los motivos arriba expuestos que es de interés de ambas partes la suscripción de un convenio regulador de la cesión de un espacio para desarrollar una actividad con fines promocionales en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Torremolinos.

Verificación de Firma: 28/10/2024  
HASH: [REDACTED]

Verificación de Firma: 28/10/2024  
HASH: [REDACTED]

Verificación de Firma: 28/10/2024  
HASH: [REDACTED]

CONVENIO  
Número: 2024-0100 Fecha: 28/10/2024



Ayuntamiento de Torremolinos  
Palacio de Congresos



PALACIO DE CONGRESOS  
TORREMOLINOS

Este convenio encuentra su legitimidad legal en las atribuciones que le confiere el contrato administrativo otorgado por TURESPAÑA al Ayuntamiento de Torremolinos para la explotación y gestión del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, así como la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Que la institución se compromete a autorizar el uso del espacio de la celebración del evento en el lugar y fecha estipulado, esto es, el día 30 de octubre del presente año sin que ello suponga contraprestación económica alguna para la entidad organizadora atendiendo al artículo 4.3 de la Ordenanza Fiscal n.º 75, reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol y el presente Convenio de colaboración.

El evento se celebrará en el Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, cuya gestión y explotación ostenta el Ayuntamiento de Torremolinos hasta el 31 de julio de 2026 en virtud de la quinta prórroga del contrato administrativo de gestión y explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol firmada en fecha 21/07/2021.

Que la entidad organizadora se compromete a incluir el logotipo de la institución colaboradora en cuantas acciones publicitarias del evento se ejerciten en prensa tanto escrita como digital o a mencionar a la institución colaboradora en el caso de las acciones publicitarias radiofónicas, así como en los impresos de inscripción, acreditaciones, photocall, cartelería y/u otros soportes físicos que se utilicen.

Que la institución designará un representante que podrá participar en la gala, inauguración, actividades, etc..

#### TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Que el presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma y se extinguirá una vez finalice el evento objeto del mismo y su promoción y difusión.

#### CUARTA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

De no cumplir con lo convenido alguna de las partes, el convenio quedará inmediatamente sin efecto extinguiéndose las obligaciones recogidas en el apartado segundo. No se estipula indemnización económica por ninguna de las partes.

#### QUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Ambas partes quedan facultadas para vigilar y controlar el cumplimiento del convenio en la manera que estimen necesaria siempre y cuando no suponga un incumplimiento del mismo o de ninguna otra disposición normativa.

#### SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Asimismo, el convenio se extinguirá antes de que expire la duración determinada en el mismo cuando concurren alguna de las causas recogidas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CONVENIO**  
Número: 2024-0100 Fecha: 28/10/2024



Ayuntamiento de Torremolinos  
Palacio de Congresos



PALACIO DE CONGRESOS  
TORREMOLINOS

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS

No existe contraprestación económica alguna entre las partes firmantes del convenio ni reconocimiento de obligaciones económicas entre ellas.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes firmantes de este Convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución, y se comprometen a cumplir todas las obligaciones que les son exigibles en materia de protección de datos tanto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, como por cualquier norma legal o reglamentaria que incida en este ámbito. Así mismo, las partes se comprometen a guardar confidencialidad de todos las acciones y proyectos que se analicen en ejercicio del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio de acuerdo entre las partes.

En Torremolinos, firmado y fechado a la fecha de la completa firma electrónica del convenio.

Canal Sur Radio y Televisión S.A

Director General

Fdo.: [Redacted]

Ayuntamiento de Torremolinos

Concejala delegada de Presidencia

Fdo.: [Redacted]

A los solos efectos de Fe Pública

Vicesecretario del Ayuntamiento de Torremolinos

Fdo.: [Redacted]

**CONVENIO**  
Número: 2024-0100 Fecha: 28/10/2024

